



RESOLUCION R-N° 961
(18 OCT 2019)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 030 de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución R No. 895 del 02 de octubre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para la "ADQUISICIÓN DE UN MULTIPOTENCIOSTATO CON POSIBILIDAD DE MEDICIÓN SIMULTÁNEA EN AL MENOS SEIS CELDAS", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 030 de 2019.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 02 de octubre de 2019, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la firma POLCO S.A.S.; de la revisión jurídica, financiera y técnica se establece que la oferta es habilitada, en razón a que cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.
4. El parágrafo del artículo 46 del acuerdo 064 del 2008 indica: "*La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones*".
5. Acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se da inicio a la audiencia pública de apertura del sobre N° 2 y adjudicación. En desarrollo de la audiencia, conforme a lo indicado en el numeral 1.12 del pliego de condiciones, "*NOTA: En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio mínimo del 2% del presupuesto oficial aproximado al mil más cercano*"; la señora señor CINDY PAOLA VILLA DAVID, apoderada de la sociedad POLCO S.A.S., realiza un lance por valor de \$200.537.285. Lo ocurrido en la misma se consignó en el acta de audiencia.

En consecuencia,

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Universidad
del Cauca

961 == Rectoría

2.90

Continuación de la resolución N° 18 OCT 2019

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 895 del 02 de octubre de 2019, a la sociedad POLCO S.A.S., representada legalmente por el señor JORGE ALBERTO GUINOVART CANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.393.775, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UN MULTIPOTENCIOSTATO CON POSIBILIDAD DE MEDICIÓN SIMULTÁNEA EN AL MENOS SEIS CELDAS", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 030 de 2019, por valor de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$200.537.285,00),.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor JORGE ALBERTO GUINOVART CANO en la carrera 43E # 6 – 65 de la ciudad de Medellín; teléfono 4480592; celular 3006776498; correo electrónico polco@polco.com.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

 Proyectó – Alexander López
Aprobó – Yonne Galvis Agredo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial